



Resolución Directoral

Lima, 19 de Junio de 2018

Visto el Expediente N° 17-049252-001 que contiene el Memorando N° 0352-2018-OPE/HNHU de fecha 1 de junio de 2018 de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de un (1) Equipo Electromecánico - Refrigeradora Eléctrica Doméstica para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2018, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Nota Informativa N° 192-DPCyAP-HNHU-L-18 de fecha 13 de febrero de 2018, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el reemplazo del Equipo Electromecánico - Refrigeradora Eléctrica Doméstica, para lo cual adjunta el Informe N° 72-TBN-2017-USGYM elaborado por el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, quien luego de evaluar el estado situacional de la Refrigeradora Doméstica, Marca Philips, Modelo Polarix, Serie 42800522 y Código Patrimonial 11226386-008, indica que el mencionado equipo se encuentra operativo con restricciones al 50% presentando: i) Bobinado de motor compresor recalentado, ii) Estructura metálica deteriorada, iii) Empaquetadura de puerta rota, iv) Termostato inoperativo, v) Tubería de cobre de sistema de refrigeración presenta fuga de gas; por lo que, concluye que el equipo por el estado en que se encuentra y las limitaciones que presenta, no ofrece una garantía funcional, poniendo en riesgo la atención de los pacientes, razón por la cual, recomienda el reemplazo del equipo, toda vez que, haciendo un análisis costo beneficio, no resulta rentable para la institución la reparación del mismo;

ABOG. Braulio Raúl Ráez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

20 JUN 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Que, mediante Nota Informativa N° 356-2018-HNHU/ULOG de fecha 18 de abril de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 005-2018-ACP-ULOG/HNHU emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la institución, manifiesta que el Equipo Electromecánico - Refrigeradora Eléctrica Doméstica, está considerado como Equipo Bien de Activo Fijo y Bien Depreciable de Uso Hospitalario, el mismo que debe ser reemplazado, a fin de optimizar y permitir la atención eficiente de las necesidades del servicio;

Que, mediante Informe N° 013-2018-UPI-OPE-HNHU de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de un (1) Equipo Electromecánico - Refrigeradora Eléctrica Doméstica para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, señalando que dicho equipo por el estado en que se encuentra y las limitaciones que presenta, no ofrece garantía funcional poniendo en riesgo las piezas ginecológicas (úteros), gástricas, vesicular y apéndices, por lo que, no resulta rentable para la institución la reparación del mismo, ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición;

Que, mediante el Memorando N° 689-2018-OA/HNHU de fecha 4 de junio de 2018, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de un (1) Equipo Electromecánico - Refrigeradora Eléctrica Doméstica solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, proceder al reemplazo del Equipo Electromecánico antes descrito por obsolescencia tecnológica;

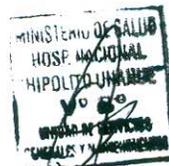
Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe Técnico N° 72-TBN-2017-USGYM, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 013-2018-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 249-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE UN (1) Equipo Electromecánico - Refrigeradora Eléctrica Doméstica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:





Resolución Directoral

Lima, 19 de Junio de 2018



EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA	1	11226386-0008	PHILIPS	POLARIX	42800522	19/10/1994



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
[Firma]
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423



LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Unid. Serv. Generales y Mant.
Of. Comunicaciones ✓
Archivo

[Firma]
ABOG. Braulio Raúl Raéz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

20 JUN 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista